

C I R C U L A R N° 246

A todo el Mercado Asegurador

Santiago, Octubre 27 de 1982.

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registradas como Corredores de Seguros oficialmente inscritos, a contar de la fecha de esta circular, las "sociedades" y "personas naturales" que a continuación se indican.

SOCIEDADES :

"Ochagavía y Compañía S.A., Productores de Seguros"
"Sociedad Corredora de Seguros Volcán Limitada"

PERSONAS NATURALES :

Aros Navarro, Hugo Hernán
Barbé Ilić, Eduardo Alberto
Cáceres Campusano, Fernando Javier
Cárdenas Monroy, Omar
Cienfuegos Sepúlveda, Jorge Rubén
Duprat Zúñiga, Eliana Carolina
González Ruiz, Ramón Aurio
Hantke Krueger, Ursula Kaethe
Herrera Vargas, Armando Jacinto
Latham Millán, Eduardo Aníbal
Miranda Arias, Sergio Gustavo
Moreno Zúñiga, Esteban Manuel
Moscoso Mena, Inés Alicia
Munita Undurraga, Jaime Enrique Carlos del Sagrado Corazón
Muñoz Villablanca, Ricardo Fernando
Ojier Rivera, Claudio Valentín
Pérez Valenzuela, Miguel Angel
Polanco González, Olvido Bernardita de Lourdes
Provoste Fernández, Manuel José

../2

000713

Riesco Montané, Cristián Angel Custodio
Rojas Contreras, Ernesto Emilio
Schmidt Wulf, Marcelo
Sippa Oyarce, Gladys Cecilia
Soto Oliva, Washington de Lourde
Sousa Lacámara, Gonzalo
Tolosa Sazo, Marta Inés
Uribe Meza, Nora del Carmen
Valenzuela Molina, Alejandro Enrique
Vivanco Etcheverry, Fernando Benjamín
Viveros León, Denia Rosa
Yantani González, Raúl

En conformidad a lo señalado en el artículo 2° de las "Normas sobre Corredores de Seguros", dictadas a través de nuestra Circular N° 081 de 8 de Septiembre de 1981, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere el artículo 3° de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento que por motivos que enseguida se indican y a contar de las fechas que se mencionan en cada caso, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de seguros de las "personas naturales" que a continuación especificanse.

Por haber renunciado, debido a incompatibilidad reglamentaria :

Calas Vega, Horacio Enrique

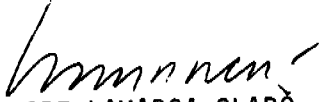
01-07-1982

Por renuncia voluntaria :

Espinoza Fernández, Héctor Manuel

08-09-1982

Saluda atentamente a Ud.


FELIPE LAMARCA CLARO
SUPERINTENDENTE
ADMINISTRADOR DELEGADO



000714

La Circular N° 245 fue enviada a todas las Ent. Aseg. del 1° Grupo y Liquidadores.